

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**PRESIDENTE**

D. Aritz AYESA BLANCO

**VOCALES**

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN  
D. Pedro M<sup>a</sup> AZPARREN OCAÑA  
D. Jesús Antonio BARRICARTE SARABIA  
D<sup>a</sup>. María CABALLERO MARTÍNEZ  
D. Iñaki CABASÉS HITTA  
D. Armando CUENCA PINA  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Mikel GASTESI ZABALETA  
D. Jon GONDÁN CABRERA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. José Luis LARREA CENOZ  
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY  
D. Manuel ROMERO PARDO

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 horas y 36 minutos** del día veinticinco de septiembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, y D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente y D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director de Transporte de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Fermín TARRAGONA CASTRO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 28 de agosto de 2018,

**SE ACUERDA aprobarlas por asentimiento.**

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 388-18 a 434-18, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- PARTICIPACIÓN EN EL FONDO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO GESTIONADO POR LA FNMC**

Bajo el auspicio de la Federación Navarra de Municipios y Concejos lleva ya varios años constituido el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, como forma de unión de las entidades locales que lo desean (municipios, concejos y mancomunidades), para la gestión de forma conjunta los recursos que cada una decide voluntariamente aportar en un programa único de cooperación al desarrollo.

El Fondo realiza, básicamente, las siguientes acciones:

- **Financiar proyectos de cooperación al desarrollo impulsados por ONGD** asentadas en Navarra. Cada año financia entre seis y siete proyectos. Sus prioridades son la atención primaria de la salud, la educación básica y el abastecimiento y saneamiento de agua.

- Apoyar iniciativas de **educación y sensibilización en Navarra**. En los dos últimos años ha firmado sendos convenios con la Coordinadora de ONGD de Navarra para impulsar acciones de sensibilización en el máximo número posible de municipios de la Comunidad Foral.

- Prestar **ayuda de emergencia**. Habitualmente, una parte de los recursos del Fondo se destinan a financiar, a través de ONGD asentadas en el terreno, ayuda de emergencia para paliar situaciones de catástrofe humanitaria.

- **Promover el espíritu de la cooperación entre las corporaciones locales de Navarra**. Periódicamente se remite información a todas las entidades locales, se celebran reuniones, se hacen estudios, o se programan actuaciones con este fin.

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad con base en el IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización del gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000 euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros.*

El criterio seguido a partir de 2009, y mientras duró la vigencia del convenio, fue el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general.

A partir del ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado por la aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual.

En el año 2016 se retomó la anterior experiencia de financiar, mediante el correspondiente convenio, un proyecto plurianual. La Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, acordó suscribir un convenio de cooperación entre el Fondo Municipal de Cooperación al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, los ayuntamientos de Barañain, Burlada y Valle de Egüés-Eguesibar, y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de un proyecto de cooperación al desarrollo de duración trienal, al que la Mancomunidad contribuiría con aportaciones de 20.000,- euros en cada uno de los tres años de vigencia del mismo (2016-2018), dicho convenio fue suscrito con fecha 1 de julio de 2016. Y al igual que en la experiencia anterior, y a solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se decidió complementar las cantidades comprometidas en el citado convenio mediante la aportación anual de una cantidad al Fondo General hasta alcanzar la cifra del año anterior, actualizada por efecto del IPC, lo que fue acordado por la Comisión Permanente el 30 de noviembre de 2016.

El resumen de las aportaciones realizadas hasta la fecha es el siguiente (en euros):

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación total actualizada</u>	<u>Aportación a convenio específico</u>	<u>Aportación al Fondo General</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2002		13.400,00	-	13.400,00	C. Permanente de 26/10/2002
2003	4,0%	13.936,00	-	13.936,00	C. Permanente de 18/02/2003
2004	2,60%	14.298,34	-	14.298,34	C. Permanente de 21/09/2004
2005	3,20%	14 755,89	-	14 755,89	C. Permanente de 15/03/2005
2006	3,70%	15.301,86	-	15.301,86	C. Permanente de 17/10/2006
2007	-	16.000,00	-	16.000,00	Res. Pres. 555/2007 de 21/12 (1)
2008	-	36.000,00	-	36.000,00	C. Permanente de 19/11/2008
2009	1,4%	36.504,00	18.000,00	18.504,00	C. Permanente de 24/09/2009
2010	0,8%	36.796,03	18.000,00	18.796,03	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91	18.000,00	19.899,91	C. Permanente de 07/10/2011
2012	2,4%	38.809,51	-	38.809,51	C. Permanente de 30/10/2012
2013	2,9%	39.935,00	-	39.935,00	C. Permanente de 15/10/2013
2014	0,3%	40.055,00	-	40.055,00	C. Permanente de 01/07/2014
2015	0,0%	40.055,00	-	40.055,00	C. Permanente de 26/05/2015
2016	0,0%	40.055,00	20.000,00	20.055,00	C. Permanente de 30/11/2016
2017	1,6%	40.695,88	20.000,00	20.695,88	C. Permanente de 30/05/2017

(1) Ese año no se produjo la previa solicitud por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sino que en fechas cercanas al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario, ésta procedió a efectuar un cargo por este concepto en la cuenta bancaria de esta Mancomunidad que fue autorizado mediante la señalada Resolución de Presidencia.

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

Atendiendo a los antecedentes descritos, y asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad la actualización anual conforme a la evolución del IPC de la aportación global al Fondo, procederá fijar en 21.143,53 euros la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2017, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello. Dicho importe resulta de incrementar en un 1,1%, tasa de variación anual del IPC al 31 de diciembre de 2017, el total de las aportaciones realizadas en 2017, 40.695,88 euros, deduciendo a continuación los 20.000,-euros a satisfacer a la FNMC a resultas del convenio suscrito para el periodo 2016-2018.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- PARTICIPAR en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**

**2.- AUTORIZAR un gasto de 21.143,53 euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9120/4820000 "Órganos de Gobierno / A Instituciones sin ánimo de lucro" del presupuesto corriente, para atender a la aportación al fondo general correspondiente a 2018.**

**3.- DISPONER y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

#### **CUARTO.- IMPLANTACIÓN DE PARADAS INTERMEDIAS A LA DEMANDA EN EL SERVICIO NOCTURNO DEL TUC**

El Presidente recuerda el informe remitido el pasado día 5 de julio y que, por otra parte, se han mantenido reuniones con el colectivo de técnicas de igualdad, de la plataforma contra las agresiones sexistas que agrupa a grupos feministas y una representación de los conductores de TCC.

El planteamiento, como se recoge en el informe, es reestudiar el servicio nocturno desde la perspectiva de género y adecuarlo al momento actual, ya que el servicio se implantó hace años. Ha quedado patente la necesidad de contar en esta entidad con una técnica de igualdad.

La Sra. Caballero pregunta si estos con qué colectivos se reunió y si han presentado un informe escrito.

El Presidente, Sr. Ayesa, manifiesta que se reunió con los colectivos expuestos, en concreto con 3 representantes de las técnicas de igualdad, en la reunión también se trató el PMUS.

La Sra. Esporrin considera que falta información escrita de los diferentes grupos y no entiende porqué si en otras ciudades se puede hacer aquí no.

La Sra. Caballero insiste en conocer las conclusiones de los diferentes grupos por escrito.

El Presidente, Sr. Ayesa, comenta que según el informe no es lo más sencillo y lo más efectivo poner paradas intermedias, cita los ejemplos de Echabacoiz y Ripagaina en los que puede haber puntos negros y podría variar el trayecto. Considera que cada ciudad es diferente y que por algo coinciden los tres colectivos y la propuesta técnica.. Se traerá una propuesta de acuerdo a una próxima sesión.

El Sr. Echeverría pregunta si no se puede implantar en alguna línea.

El Sr. Cuenca pide que por escrito se informe con qué colectivos se ha estado y qué manifestaron estos colectivos.

La Sra. Caballero pide también que se informe por escrito.

El Presidente, Sr. Ayesa, considera más eficiente estudiar todo el servicio nocturno que improvisar en ciertas líneas.

#### **QUINTO.- RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES**

Se han recibido dos resoluciones del TAN y la sentencia sobre correspondiente al recurso 130/2015, interpuesto por SCPSA contra el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra que, a su vez, anuló el acuerdo del Consejo de Administración de SCPSA que adjudicó el contrato de recogida de residuos a FCC,SA.

##### **1.- Sentencia del recurso 130/2015**

Se adjunta el informe emitido acerca del contenido del fallo, sus efectos, el régimen de responsabilidad del TACPN, y, en su caso, las alternativas de recurso.

Los aspectos fundamentales que aborda el informe, junto con sus conclusiones son los siguientes. En primer lugar, el informe estudia el contenido del Fallo, acreditando que:

- No aborda todas las pretensiones deducidas por SCPSA, de tal manera que deja sin respuesta a 4 de las peticiones que hicieron a la Sala, todas referidas a infracciones padecidas por el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.
- Sobre la única pretensión deducida por SCPSA que la Sentencia enjuicia, la nulidad del pliego por el insuficiente régimen de las mejoras, **la Sala estima el recurso y ordena al TACPN que retrotraiga el procedimiento al momento en el que el Tribunal efectuó esta valoración porque lo hizo obviando el derecho de defensa de SCPSA, a la que no trasladó, como debía, su intención de abordar de oficio un aspecto que no había sido alegado por las partes.**

En segundo lugar, el informe estudia las acciones jurídicas que, en relación con la Sentencia, cabe ejercitar. Una de ellas es inmediata y el resto dependen del resultado de ésta.

Así, ante la omisión padecida por la Sentencia sobre las 4 pretensiones deducidas, se propugna solicitar el complemento de la Sentencia, que fue presentada el 11 de setiembre de 2018, toda vez que había 5 días para ello desde la notificación de la sentencia, que se produjo el 4 de setiembre.

A partir de la presentación, la Sala notificará a las partes (FCC, SA y URBASER, SA) la solicitud de complemento de Sentencia, disponiendo éstas de 5 días para efectuar alegaciones y, una vez presentadas, la Sala deberá dictar auto en 5 días, completando o no la Sentencia.

Como hemos dicho, el resto de las acciones jurídicas dependen del sentido del auto de complemento de Sentencia. Así, se abren varias opciones:

a.- Si no se completa la Sentencia, cabría acudir en amparo ante el Tribunal Constitucional por lesión del derecho a la tutela judicial efectiva.

b.- Si la Sentencia se completa:

.-Evidentemente, si el complemento no estima nuestras pretensiones, será probable que la recomendación jurídica consista en la interposición de casación.

.- Si el auto estima las cuatro pretensiones cuyo enjuiciamiento se ha omitido por la Sentencia, deberá entonces valorarse si:

- Se opta por la preparación de la casación argumentando la nulidad del acuerdo del TACPN, cuando la Sentencia la ha considerado anulable, o, por el contrario,

- Se opta por no interponer casación, en cuyo caso la Sala notificará al TACPN la Sentencia y éste habrá de otorgar a SCPSA, FCC,SA y URBASER SA un plazo de alegaciones de tres días sobre la nulidad de las mejoras, para, después, dictar un nuevo acuerdo sobre esta cuestión, en el que valore las alegaciones y acuerde o no decretar la nulidad del pliego.

Llegados a este punto:

- Partiendo de que la Sala hubiera estimado las 4 pretensiones de SCPSA y el TACPN hiciera lo propio sobre la nulidad de las mejoras, el acuerdo anulatorio de la adjudicación quedaría sin efecto y, en tal situación, habrían de estudiarse las consecuencias sobre la actual prestación del servicio.

Cabría, en todo caso, recurso de casación por parte de URBASER, SA, siempre que existiera *"interés casacional objetivo"*.

- Si, por el contrario, el TACPN mantuviera la nulidad del criterio mejoras, cabría nuevo recurso contencioso-administrativo.

Por último, sobre la responsabilidad del TACPN, el informe:

- Parte de los dos informes que fueron solicitados a la Asesoría Jurídica sobre esta cuestión, explicando las diferencias entre ambos (para el primero el TACPN es único responsable de las consecuencias de la anulación de la adjudicación, incluido el resarcimiento al contratista perjudicado, y para el segundo, las responsabilidades se reparten entre SCPSA y el TACPN, siendo éste responsable de los errores cometidos por su acuerdo.

- No planteándose hoy todavía la responsabilidad frente a los licitadores, ambos informes coinciden en habilitar para la exigencia de responsabilidades al TACPN por los errores cometidos por su acuerdo, que hoy es haber proscrito el derecho de defensa de SCPSA y que, una vez se dicte el auto de complemento de Sentencia pueden verse incrementados. La reclamación podría interponerse cautelarmente y en todo caso habrán de acreditarse daños o perjuicios.

## **2.- Resolución del TAN de 11.9.2018 sobre recurso interpuesto por TCC.**

El recurso tuvo por objeto una sanción impuesta a TCC por incumplir la obligación de parar el motor del autobús en una parada.

El TAN desestima el recurso, toda vez que, afirma, el acta de inspección ha sido emitida por técnicos de la Mancomunidad, y, además, el incumplimiento debe calificarse como grave habiéndose impuesto la penalidad en su grado mínimo.

### **3.- Resolución del TAN de 5. 9.2018 sobre reclamación por responsabilidad patrimonial.**

El recurso tuvo por objeto la desestimación tácita de la reclamación interpuesta por la comunidad de propietarios del inmueble de la calle Monasterio viejo de San Pedro número 2, como consecuencia de los daños provocados por la fuga de agua de la red de abastecimiento.

La resolución concluye que los daños no se derivan de la red pública de abastecimiento sino de las instalaciones particulares de la comunidad, por lo que desestima el recurso.

### **SEXTO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Vista la información económica de julio de 2018,

**SE ACUERDA, darse por enterados.**

### **SÉPTIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Visto el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2018,

**SE ACUERDA, darse por enterados.**

### **OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

En materia de taxi, informa que se está a la espera de la tramitación de la modificación de ley planteada en el Parlamento de Navarra, y sobre las tarifas se remitió la propuesta del sector y los informes técnicos.

En materia de residuos informa que el día 20 hubo reunión de la Comisión de Residuos y posteriormente de alcaldes. En ambas reuniones se repasaron las tres líneas de trabajo dentro del plan integral de residuos. Se comentó el estado de los puntos limpios y la apertura del Centro de Traperos "Arréglatelas" el próximo 5 de octubre. Se informó sobre el desarrollo de la prueba piloto del nuevo modelo de recogida y de la puesta en marcha de la recogida neumática de Lezkairu, Entremutilvas y Arrosadia. También se trató el asunto de la ubicación de la Planta.

A la reunión de alcaldes asistieron la mitad de los mismos.

El Presidente, Sr. Ayesa, comenta que en ambas reuniones se planteó la oportunidad de constituir una Comisión mixta de trabajo así como la oportunidad de excluir a ese municipio de la ubicación de la zona de vertido. Presenta un texto, que podría aprobarse en esta sesión sobre este asunto.

El Sr. Echeverría pregunta por qué se excluiría a Noáin del estudio de zona de vertido, ¿quiere eso decir que la ubicación de la planta está decidida?. Le sorprende que esa exclusión se haga sin ningún tipo de estudio. Su grupo, para apoyar cualquier propuesta, exigiría que la planta se instalara previo acuerdo con el Ayuntamiento.

El Sr. Cabasés manifiesta que la propuesta de la que habla el Presidente Sr. Ayesa habla de colaboración y está de acuerdo en constituir una Comisión Mixta. No obstante propone que se plantee el acuerdo en una próxima sesión. Además considera que este tipo de acuerdos de carácter político que no son efectivos pueden llevar a equívocos. Por otra parte manifiesta que no están de acuerdo con el derecho de veto que plantea UPN.

El Presidente, Sr. Ayesa plantea que se está ultimando un acuerdo con NASUVINSA. Se hará un Consejo de Administración para aprobar la compra y se informará a la Comisión Permanente.

La Sra. Esporriñ también considera que la propuesta debe quedar sobre la mesa para su reflexión. Si no es así se abstendrá.

El Sr. Cuenca considera que es una compensación a Noáin para ver si cuela. Votará en contra y solicita una mayor transparencia.

El Sr. Echeverría pregunta cuánto se va a pagar.

El Presidente, Sr. Ayesa, está de acuerdo en dejar el asunto sobre la mesa.

El Presidente, Sr. Ayesa, repasa las fechas en las que se van a tratar los Presupuestos de la Mancomunidad y SCPSA, este próximo jueves y en una sesión de la Comisión Permanente el día 9 de octubre. La Asamblea será el 18 de octubre.

El Presidente, Sr. Ayesa, informa de la reunión mantenida con los alcaldes del ámbito del Parque Fluvial. Se repasaron las aportaciones 2019 y la ampliación de la zona de Areacea.

Informa que estos meses se ha trabajado en el acuerdo de las condiciones de los funcionarios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que nunca hasta este momento habían tenido. Básicamente el acuerdo es trasladar las condiciones de Pamplona, con adaptaciones al calendario de apertura de las oficinas, quitando todo el articulado que no afecta (policía, ayudas a puestos de nivel D y E...) y respetando el seguro de accidentes y vida que tenían formalizado como SCPSA. Se remitirá el documento. El próximo viernes se firmará la Resolución. Considera que con este Acuerdo damos un paso a tener más ordenada la entidad.

El Presidente, Sr. Ayesa, informa que el próximo día 8 de octubre habrá Comisión del PMUS, y se presentará el Borrador. A la reunión se invitará a los alcaldes,

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría pregunta si se ha comprobado si el edificio de Marques de Rozalejo tiene una toma ilegal. Pregunta lo mismo sobre la nave ocupada de la Calle Artica.

La Sra. Esporrin solicita que se estudie que el servicio nocturno de la línea N8 pase por la Calle Tajonar y pregunta si en Pamplona se ha colocado el "punto de agua" que pone a disposición la Mancomunidad.

El Presidente, Sr. Ayesa, contesta que sí, en la Taconera con el Convenio de Birjolastu.

El Sr. Barricarte pregunta por la noticia aparecida en prensa sobre Salesas y la UPNA.

El Presidente, Sr. Ayesa, comenta que tenía este tema para comentar en Información y se lo ha saltado involuntariamente. Efectivamente se hubo una reunión con el Rector y el Gerente de la UPNA para ver sus necesidades que encajarían en el proyecto. Solicitan 2 despachos en la planta baja. Se tendrá en cuenta para adaptar el proyecto y se deberá firmar un convenio para regularlo.

El Sr. Barricarte pregunta si se ha tenido en cuenta la creación de la Comarca y las nuevas necesidades de la Mancomunidad.

El Presidente, Sr. Ayesa, contesta que el impacto es mínimo.

El Sr. Cuenca solicita por escrito, en relación con el desalojo de Maravillas, si se ha colaborado en el desalojo. Por otra parte solicita un informe escrito de los cortes de suministro del agua, y si es preceptiva la consulta previa a los Servicios Sociales o si no lo es, si se hace.

El Sr. Romero, en relación con el servicio del taxi, comenta que el problema que se está viviendo a nivel estatal con los VTC nos va a llegar y debemos tener claridad en nuestra actuación. Necesitamos un estudio serio y analizar como extinguir el actual sistema que no se entiende desde el punto de vista del ciudadano. Plantea la necesidad de hacer una jornada de trabajo y debate con los técnicos para hablar de este tema.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 55 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.